



Resolución Ejecutiva Regional

№*044* -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 2 8 ENE 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 035-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 094-2013-GR-PUNO/GRPPAT, sobre aprobación de desagregado de transferencia de partidas; y

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por Ley N° 29951 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2012-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;



Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 006-2013-EF, autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para ser destinados al financiamiento de la contratación de hasta 566 plazas docentes en instituciones educativas públicas de Educación Inicial, validadas durante el año 2012 por el Circulo de Mejora de la Calidad del Gasto del Ministerio de Educación:



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 035-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/. 11'149,632.00 nuevos soles, para ser incorporado al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2013, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBASE la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO № 006-2013-EF, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2013 DEL PLIEGO 458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, hasta por la suma de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 (S/. 11'149,632.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo № 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº044 -2013-PR-GR PUNO

2 8 ENE 2013









ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro del plazo de ley, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ PRESIDENTE REGIONAL